

 Ayuntamiento de Gijón/Xixón	Nº de verificación: 15250142173633656353  Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev
Datos del expediente: 40440Z/2022 Subvenciones AYTO - PRTR Datos del documento: Emisor: 01002774 Fecha Emisor: 19/11/2024	Asunto: PRTR- Subvención en especie para rehabilitación de viviendas en manzanas residenciales degradadas del Poblado de Inuesa- Lloreda- Tremañes (Fase III Y Fase IV)- Entorno Residencial de Rehabilitación Programada que cuenta con financiación europea, Next Generation EU, en el marco del Plan de Recuperación, transformación y Resiliencia
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	

De conformidad con lo previsto en el artículo 126.4 de la Ley 7/85 la concejalía designada para el desempeño de la secretaría certifica que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo en fecha 19 de noviembre de 2024:

ANTECEDENTES DE HECHO:



PRIMERO: Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 24 de enero de 2012 se aprobaron las Bases generales que han de regir en la concesión de subvenciones del plan municipal para la rehabilitación de fachadas de edificios y de locales, tratamiento de la fachada marítima del muro de San Lorenzo, supresión de barreras arquitectónicas e intervenciones generales en grupos de viviendas en manzanas residenciales degradadas, publicadas en el BOPA de 17 de febrero de 2012. Dichas Bases fueron modificadas por Acuerdos de la Junta de Gobierno de 26 de noviembre de 2013, 11 de febrero de 2014 y de 20 de mayo de 2014, de rectificación de errores.

Posteriormente, por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 2 de septiembre de 2014 se aprobó el Texto Refundido de las Bases Generales que han de regir en la concesión de subvenciones del plan municipal para la rehabilitación de fachadas de edificios y de locales, tratamiento de la fachada marítima del muro de San Lorenzo, supresión de barreras arquitectónicas e intervenciones generales en grupos de viviendas en manzanas residenciales degradadas, publicado en el BOPA de 24 de septiembre de 2014. Dicho Texto Refundido fue modificado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de febrero de 2015 (BOPA de fecha 26 de febrero de 2015).

SEGUNDO. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 18 de octubre de 2016, se aprobaron las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de actuaciones de rehabilitación en grupos de viviendas situados en manzanas residenciales degradadas (BOPA 14-XI-2016).

La disposición final de estas bases establecía:

"Disposición final

Las presentes bases entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOPA resultando de aplicación a todas aquellas solicitudes que se formulen con posterioridad a su entrada en vigor.

Asimismo resultarán de aplicación, en relación a la selección de empresa contratista, adjudicación de obras de rehabilitación y contratación de dirección de obra, a todos aquellos expedientes de subvención en trámite formulados por comunidades de propietarios que habiendo sido declaradas grupos de viviendas en manzanas residenciales degradadas no hayan iniciado la ejecución de las obras en el momento de entrada en vigor de las presentes bases.

Aquellos expedientes de subvención en trámite formulados por comunidades de propietarios que habiendo sido declaradas grupos de viviendas en manzanas residenciales degradadas hayan iniciado la ejecución de las obras, en al menos una fase de las que esté prevista la ejecución del proyecto, podrán optar, bien por someterse a las bases de subvención vigentes en el momento de presentación de la solicitud de subvención, o bien, en someterse a las presentes bases. Una vez que las comunidades de propietarios hayan optado por el sometimiento a unas u otras bases no cabrá modificación ulterior en cuanto al régimen aplicable."

TERCERO.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 7 de mayo de 2013, se declaró Grupo de Viviendas en Manzanas Residenciales Degradadas a las Comunidades de Propietarios de la Calle Marruecos, nº 1 a 14, integradas por 14 bloques residenciales de edificios con veintiocho portales y 224 viviendas. Considerando que el Grupo de Viviendas en Manzanas Residenciales Degradadas de las Comunidades de Propietarios de la Calle Marruecos, nº 1 a 14, iniciaron la ejecución de las obras, en al menos una fase de las que estaba prevista la ejecución del proyecto, la fase 1, adjudicada a Dragados SA por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 4 de agosto de 2015, anterior a la aprobación de las Bases de 2016, y que las



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15250142173633656353**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
40440Z/2022	PRTR- Subvención en especie para rehabilitación de viviendas en manzanas residenciales degradadas del Poblado de Inuesa- Lloreda- Tremañes (Fase III Y Fase IV)- Entorno Residencial de Rehabilitación Programada que cuenta con financiación europea, Next Generation EU, en el marco del Plan de Recuperación, transformación y Resiliencia
Datos del documento:	
Emisor: 01002774	
Fecha Emisor: 19/11/2024	

Comunidades de Propietarios de la Calle Marruecos, nº 1 a 14 optaron por someterse a las bases de subvención vigentes en el momento de presentación de la solicitud de subvención, tal como consta en el escrito de fecha 20 de octubre de 2016 que obra en el presente expediente, les es de aplicación el Texto refundido de Bases Generales que han de regir en la Concesión de Subvenciones para la rehabilitación de edificios y locales, tratamiento de la Fachada Marítima del Muro de San Lorenzo, supresión de barreras arquitectónicas e intervenciones generales en grupos de viviendas en manzanas residenciales degradadas publicado en el BOPA de 24 de septiembre de 2014 y modificado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de febrero de 2015 (BOPA de fecha 26 de febrero de 2015).

CUARTO. El proyecto para las Fases 3 y 4 fue aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de mayo de 2022 con un presupuesto de Ejecución Material de 5.045.440,47 € y un presupuesto Base de Licitación de 5.750.512,50 €. El plazo de ejecución estimado era de doce meses.

QUINTO. Las obras, de las fases 3 y 4, se adjudicaron a la empresa **ESFER CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.L.**, por Acuerdo de Junta de Gobierno de 15 de noviembre de 2022, para la "Oferta integradora: LOTE 1 (FASE 3) + LOTE 2 (FASE 4)", en el precio ofertado de 5.462.986,87 euros, IVA incluido, ascendiendo el mismo a la cantidad de 496.635,17 euros, y con un plazo de garantía total de las obras de 72 meses, así como demás condiciones recogidas en su oferta, comprometiendo un gasto de 2.473.297,33 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria H40.15100.78009 de los Presupuestos Municipales correspondientes al año 2022 y adquirir compromiso de créditos para gastos futuros previstos en esa aplicación para el año 2023 por importe de 2.026.816,05 euros (IVA incluido) y para el año 2024 por importe de 962.873,49 euros.

BLOQUE	NIF	IMPORTE CON IVA
FASE 3 BLOQUE 8 PORTAL 1	ES-H3370534-4	452.884,19
FASE 3 BLOQUE 8 PORTAL 2	ES-H3370740-7	452.884,19
FASE 3 BLOQUE 9 PORTAL 1	ES-H3371863-6	452.884,19
FASE 3 BLOQUE 9 PORTAL 2	ES-H3391682-6	452.884,18
FASE 3 BLOQUE 10 PORTAL 1	ES-H3372070-7	452.884,18
FASE 3 BLOQUE 10 PORTAL 2	ES-H3371839-6	452.884,18
TOTAL		2717305,11

BLOQUE	NIF	IMPORTE CON IVA
FASE 4 BLOQUE 1 PORTAL 1	ES-H3370917-1	457.613,63
FASE 4 BLOQUE 1 PORTAL 2	ES-H3387221-9	457.613,63
FASE 4 BLOQUE 2 PORTAL 1	ES-H3371496-5	457.613,63
FASE 4 BLOQUE 2 PORTAL 2	ES-H3370228-3	457.613,63
FASE 4 BLOQUE 3 PORTAL 1	ES-H3373101-9	457.613,62
FASE 4 BLOQUE 3 PORTAL 2	ES-H3370060-0	457.613,62
TOTAL		2745681,76

SEXTO. Paralelamente a la licitación de las obras, el Ayuntamiento de Gijón licitó los contratos de servicios para la dirección de obra, de ejecución y coordinación de seguridad y salud, uno para la fase 3 y otro para la fase 4; La Alcaldía, mediante Resolución de fecha 18 de agosto de 2021, acordó la adjudicación del contrato de la fase 4 a APAREJO OFICINA TÉCNICA SL en el precio de 48.400,00 euros (IVA 21% incluido); Por su parte la Concejalía Delegada de Atención a la Ciudadanía, Distritos y Urbanismo, mediante Resolución de fecha 3 de octubre de 2022, acordó la adjudicación del contrato de la fase 3 a favor de LUIS FUENTELES FRANGANILLO Y ALVARO FERNÁNDEZ GARCIA en el precio de 44.044,00 € (IVA 21% incluido). Este precio se distribuye proporcionalmente al precio de las obras, resultando las siguientes cantidades para cada bloque:



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15250142173633656353**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
40440Z/2022	PRTR- Subvención en especie para rehabilitación de viviendas en manzanas residenciales degradadas del Poblado de Inuesa- Lloreda- Tremañes (Fase III Y Fase IV)- Entorno Residencial de Rehabilitación Programada que cuenta con financiación europea, Next Generation EU, en el marco del Plan de Recuperación, transformación y Resiliencia
Datos del documento:	
Emisor: 01002774	
Fecha Emisor: 19/11/2024	

BLOQUE	NIF	IMPORTE CON IVA
FASE 3 BLOQUE 8 PORTAL 1	ES-H3370534-4	7.340,66
FASE 3 BLOQUE 8 PORTAL 2	ES-H3370740-7	7.340,66
FASE 3 BLOQUE 9 PORTAL 1	ES-H3371863-6	7.340,67
FASE 3 BLOQUE 9 PORTAL 2	ES-H3391682-6	7.340,67
FASE 3 BLOQUE 10 PORTAL 1	ES-H3372070-7	7.340,67
FASE 3 BLOQUE 10 PORTAL 2	ES-H3371839-6	7.340,67
TOTAL		44044

BLOQUE	NIF	IMPORTE CON IVA
FASE 4 BLOQUE 1 PORTAL 1	ES-H3370917-1	8.066,66
FASE 4 BLOQUE 1 PORTAL 2	ES-H3387221-9	8.066,66
FASE 4 BLOQUE 2 PORTAL 1	ES-H3371496-5	8.066,67
FASE 4 BLOQUE 2 PORTAL 2	ES-H3370228-3	8.066,67
FASE 4 BLOQUE 3 PORTAL 1	ES-H3373101-9	8.066,67
FASE 4 BLOQUE 3 PORTAL 2	ES-H3370060-0	8.066,67
TOTAL		48400

SÉPTIMO. Por su parte, el Gobierno de España aprobó el 30 de abril de 2021 el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que se estructura en torno a diez políticas palanca. Estas políticas integran a su vez 30 líneas de acción que articulan, de forma coherente y complementaria, las diferentes iniciativas tractoras prioritarias de reforma estructural, tanto de tipo regulatorio, como de impulso a la inversión, para contribuir a alcanzar los objetivos generales del Plan, que no son otros que avanzar de forma decidida hacia la transformación ecológica, la digital, la igualdad de género y la cohesión territorial y social. La primera política palanca se denomina "Agenda urbana y rural, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura" y se materializa, por lo que respecta al urbanismo, a través del Componente 2: Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana. Este componente 2 está centrado en el impulso de las actuaciones de rehabilitación y mejora del parque edificatorio, tanto en ámbitos urbanos como rurales, alineado con el marco estratégico de la Agenda Urbana Española, y asegurando la máxima ambición en el ámbito de la energía y la sostenibilidad, al tiempo que se pretenden favorecer actuaciones integrales que contribuyan a mejorar la calidad, el estado de conservación, la accesibilidad y la digitalización de los edificios, fomentando también la construcción de vivienda en alquiler social con estándares de la máxima calidad y eficiencia. El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia prevé la apertura de convocatorias para el desarrollo de proyectos, por parte de entidades locales, entre otros, que den respuesta a los retos y objetivos que para cada componente contempla el Plan.

OCTAVO. El 6 de octubre de 2021 se publica en el BOE el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Dicho Real Decreto regula seis programas de ayudas, siendo uno de los cuales el relativo a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, cuyo objeto, de conformidad con el artículo 9 es "la financiación de la realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, y de urbanización o reurbanización de espacios públicos dentro de ámbitos denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP) previamente delimitados en municipios de cualquier tamaño de población".

NOVENO. El 28 de noviembre de 2022 se publica en el BOPA la Resolución de 21 de noviembre de 2022 de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, por la que se establece el procedimiento de selección de las propuestas que se presenten en Asturias para acceder a la financiación de las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en el marco del Real Decreto 853/2021 de 5 de octubre.

DÉCIMO. Con fecha 28 de noviembre de 2022 se aprueba mediante Resolución de Alcaldía la presentación del proyecto "Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP), Poblado de Inuesa, Fases 3 y 4, Lloreda (TREMAÑES) GIJÓN" a la



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15250142173633656353**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
40440Z/2022	PRTR- Subvención en especie para rehabilitación de viviendas en manzanas residenciales degradadas del Poblado de Inuesa- Lloreda- Tremañes (Fase III Y Fase IV)- Entorno Residencial de Rehabilitación Programada que cuenta con financiación europea, Next Generation EU, en el marco del Plan de Recuperación, transformación y Resiliencia
Datos del documento:	
Emisor: 01002774	
Fecha Emisor: 19/11/2024	

convocatoria promovida por la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, a través de la Dirección General de Vivienda, correspondiente al ejercicio 2022, de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, según el Real Decreto de 853/2021, de 5 octubre.

DECIMOPRIMERO. Por Acuerdo de Junta de Gobierno de 7 de febrero de 2023, se procede a declarar Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) al Poblado de Inuesa, fases 3 y 4, Lloreda (Tremañes).

DECIMOSEGUNDO. Mediante resolución de 29 de marzo de 2023, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar y publicada en el B.O.P.A. de 21-IV-2023, se seleccionan las propuestas presentadas para acceder a la financiación de las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobándose el proyecto presentado:

EXPEDIENTE	AYUNTAMIENTO	PROYECTO	AYUDA PROPUESTA
AYUD/2022/40885	GIJÓN	POBLADO INUESA, LLOREDA (TREMAÑES)	2.098.622,04 Euros

Con la aceptación de esta subvención por parte del Ayuntamiento de Gijón, las presentes subvenciones pasan a estar afectadas por financiación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por toda la normativa que lo regula. Se ha suscrito Acuerdo, el n.º 11 de la Comisión bilateral, celebrado el 23 de mayo de 2023, entre el Ayuntamiento de Gijón, el Principado de Asturias y el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana que recoge la regulación completa del programa que financia el presente proyecto.

CUANTÍA DE AYUDA SOLICITADA AL MITMA PARA FINANCIACIÓN DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN LOS ERRP OBJETO DE ESTE ACUERDO						
ERRP	Cuantía de ayudas solicitada					
	Rehabilitación edificatoria			Regeneración urbana	Oficina de rehabilitación	Total ayuda solicita MITMA
	Base	Vulnerabilidad	Amianto			
Poblado Inuesa Fases 3 y 4 Gijón	1.392.000,00 €	489.600,00 €	0,00 €	140.222,04 €	76.800,00 €	2.098.622,04 €

DECIMOTERCERO. En aplicación del Artículo 21 del Capítulo V. Actuaciones en Grupos de Viviendas en Manzanas Residenciales Degradadas de las Bases reguladoras de aplicación, serán beneficiarios de estas subvenciones las comunidades de propietarios de los edificios integrados en grupos de viviendas en manzanas residenciales degradadas. En el mismo sentido el Anexo I 8ª.3 de la Resolución de 21 de noviembre de 2022, señala que son destinatarios últimos de las ayudas las Comunidades de propietarios de los ERRP, salvo en el concepto de vulnerabilidad (489.600,00 €) en el que los destinatarios últimos de las ayudas, son las personas físicas propietarias de las viviendas, y cuya concesión exigirá la tramitación de un expediente separado.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15250142173633656353**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
40440Z/2022	PRTR- Subvención en especie para rehabilitación de viviendas en manzanas residenciales degradadas del Poblado de Inuesa- Lloreda- Tremañes (Fase III Y Fase IV)- Entorno Residencial de Rehabilitación Programada que cuenta con financiación europea, Next Generation EU, en el marco del Plan de Recuperación, transformación y Resiliencia
Datos del documento:	
Emisor: 01002774	
Fecha Emisor: 19/11/2024	

DECIMOCUARTO. Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 21 de mayo de 2024 se aprueba la modificación del contrato PRTR-OBRA DE REHABILITACIÓN DE GRUPOS DE VIVIENDAS EN MANZANAS RESIDENCIALES DEGRADADAS DEL POBLADO DE INUESA, LLOREDA (TREMAÑES) - FASES 3 Y 4, QUE CUENTA CON FINANCIACIÓN EUROPEA, NEXT GENERATION, A TRAVÉS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, formalizado con la empresa ESFER CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.L., con N.I.F.: B33030305, el 16 de diciembre de 2022, al objeto de ejecutar las mismas conforme al PROYECTO MODIFICADO DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE GRUPOS DE VIVIENDAS EN MANZANAS RESIDENCIALES DEGRADADAS DEL POBLADO DE INUESA, LLOREDA (TREMAÑES) – FASES 3 y 4 aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 16 de abril de 2024, lo que supone un incremento del precio del contrato de 65.601,64 euros (IVA incluido). Autorizando y comprometiendo un gasto por importe de 59.637,85 euros, IVA excluido (al ser aplicable el régimen de inversión de sujeto pasivo) con cargo a la aplicación presupuestaria FK60/15100/78009 "Rehabilitación fachadas, Plan Muro y accesibilidad. Gestión Urbanística" de los vigentes Presupuestos Municipales de 2024. Pasando a ser el total de la inversión de 5.528.588,51 euros (IVA incluido).

BLOQUE	NIF	IMPORTE CON IVA
FASE 3 BLOQUE 8 PORTAL 1	ES-H3370534-4	458.272,57
FASE 3 BLOQUE 8 PORTAL 2	ES-H3370740-7	458.272,57
FASE 3 BLOQUE 9 PORTAL 1	ES-H3371863-6	458.272,57
FASE 3 BLOQUE 9 PORTAL 2	ES-H3391682-6	458.272,56
FASE 3 BLOQUE 10 PORTAL 1	ES-H3372070-7	458.272,56
FASE 3 BLOQUE 10 PORTAL 2	ES-H3371839-6	458.272,55
TOTAL		2749635,38

BLOQUE	NIF	IMPORTE CON IVA
FASE 4 BLOQUE 1 PORTAL 1	ES-H3370917-1	463.158,86
FASE 4 BLOQUE 1 PORTAL 2	ES-H3387221-9	463.158,86
FASE 4 BLOQUE 2 PORTAL 1	ES-H3371496-5	463.158,86
FASE 4 BLOQUE 2 PORTAL 2	ES-H3370228-3	463.158,86
FASE 4 BLOQUE 3 PORTAL 1	ES-H3373101-9	463.158,85
FASE 4 BLOQUE 3 PORTAL 2	ES-H3370060-0	463.158,84
TOTAL		2778953,13

DECIMOQUINTO. Constan en Anexo las condiciones específicas que regulan la presente concesión directa de subvención.

DECIMOSEXTO. Obra en el expediente las declaraciones responsables de los Presidentes de las Comunidades de Propietarios, según modelo normalizado, de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con excepción de su párrafo e), del que están exentas.

DECIMOSÉPTIMO. Obra en el expediente la documentación firmada por los Presidentes de las Comunidades de Propietarios, según modelo normalizado, para dar respuesta al cumplimiento de las obligaciones que la financiación europea aplica a los destinatarios últimos de la ayuda, conforme regula el artículo 6 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre de 2021 por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: Anexo 1 DACI Y PRINCIPIOS TRANSVERSALES (que incluye la declaración de la no doble financiación) y Anexo 2 TITULAR REAL.

DECIMOCTAVO. Se encuentra en el expediente de la obra 28748Y/2022, acta de recepción parcial de los siguientes porcentajes de la obra:

- Fase 3 bloque 8: 51,82%



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

 Ayuntamiento de Gijón/Xixón	Nº de verificación: 15250142173633656353  Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev
--	---

Datos del expediente: 40440Z/2022 Subvenciones AYTO - PRTR Datos del documento: Emisor: 01002774 Fecha Emisor: 19/11/2024	Asunto: PRTR- Subvención en especie para rehabilitación de viviendas en manzanas residenciales degradadas del Poblado de Inuesa- Lloreda- Tremañes (Fase III Y Fase IV)- Entorno Residencial de Rehabilitación Programada que cuenta con financiación europea, Next Generation EU, en el marco del Plan de Recuperación, transformación y Resiliencia
---	---

- Fase 3 bloque 9: 51,51%
- Fase 3 bloque 10: 52,24%
- Fase 4 bloque 1: 52,68%
- Fase 4 bloque 2: 51,69%
- Fase 4 bloque 3: 52,91%

junto con las actas de reparto entre portales y anexo fotográfico de las obras.

DECIMONOVENO. A fecha actual se ha abonado el 40% del coste de la Dirección de Obra, ejecución y coordinación de seguridad y salud laboral tanto de la fase III como de la fase IV.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: La Junta de Gobierno, en sesión de fecha 2 de septiembre de 2014, aprobó el Texto Refundido de las Bases

Generales que han de regir en la Concesión de Subvenciones para la rehabilitación de edificios y locales, tratamiento de la Fachada Marítima del Muro de San Lorenzo, supresión de barreras arquitectónicas e intervenciones generales en grupos de viviendas en manzanas residenciales degradadas publicado en el BOPA de 24 de septiembre de 2014 y modificado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de febrero de 2015 (BOPA de fecha 26 de febrero de 2015). Texto que aplica al presente proyecto según consta en los antecedentes expuestos.

SEGUNDO. La declaración de "Barrio Degradado", y la aprobación y la ejecución del Proyecto relativo a la FASES 3 y 4, supone el cumplimiento de los requisitos previos para la concesión de una subvención de acuerdo con lo establecido en las BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN EN GRUPOS DE VIVIENDAS SITUADOS EN MANZANAS RESIDENCIALES DEGRADADAS (BOPA 24-IX-2014).

TERCERO. La Disposición Adicional Quinta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en relación con las ayudas en especie señala que "las entregas a título gratuito de bienes y derechos se regirán por la legislación patrimonial. No obstante lo anterior, se aplicará esta ley, en los términos que se desarrollen reglamentariamente, cuando la ayuda consista en la entrega de bienes, derechos o servicios cuya adquisición se realice con la finalidad exclusiva de entregarlos a un tercero. En todo caso, la adquisición se someterá a la normativa sobre contratación de las Administraciones Públicas".

CUARTO. El art. 2 de la LGS regula el concepto de subvención señalando en su artículo 9 que con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión en los términos establecidos en esta ley. Adicionalmente, señala el citado precepto, el otorgamiento de una subvención debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) La competencia del órgano administrativo concedente.
- b) La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender a las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención.
- c) La tramitación del procedimiento de concesión de acuerdo con las normas que resulten de aplicación.
- d) La fiscalización previa de los actos administrativos de contenido económico, en los términos previstos en las leyes.
- e) La aprobación del gasto por el órgano competente para ello.

QUINTO. El artículo 3-Ayudas en especie, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, establece en particular, que las entregas de bienes adquiridos con la finalidad exclusiva de ser entregados a terceros, que cumplan los requisitos previstos en las letras a), b) y c) del artículo 2.1 de la LGS, tendrán la consideración de ayudas en especie y quedarán sujetas a dicha Ley y a su Reglamento, con las peculiaridades que conlleva la especial naturaleza de su objeto, y que el procedimiento de gestión presupuestaria previsto en el artículo 34 de la LGS no será de aplicación a la tramitación de estas ayudas, sin perjuicio de los requisitos exigidos para efectuar el pago de las subvenciones, recogidos en el Capítulo V del Título I de dicha Ley, que deberán entenderse referidos a la entrega del bien objeto de la ayuda.

SEXTO. De acuerdo con la naturaleza de estas ayudas en especie, a los efectos previstos en el art. 34.3 LGS, la justificación de la realización del proyecto la realiza el Ayuntamiento por cuenta de los beneficiarios.

SÉPTIMO. Es de aplicación, asimismo, la regulación contenida en el Real Decreto de 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Resolución de 21 de noviembre de 2022 de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar,



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU



**Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia**



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15250142173633656353**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
40440Z/2022	PRTR- Subvención en especie para rehabilitación de viviendas en manzanas residenciales degradadas del Poblado de Inuesa- Lloreda- Tremañes (Fase III Y Fase IV)- Entorno Residencial de Rehabilitación Programada que cuenta con financiación europea, Next Generation EU, en el marco del Plan de Recuperación, transformación y Resiliencia
Datos del documento:	
Emisor: 01002774	
Fecha Emisor: 19/11/2024	

por la que se establece el procedimiento de selección de las propuestas que se han seleccionado para acceder a la financiación de las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Acuerdo de la Comisión bilateral de fecha 23 de mayo de 2023, entre el Ayuntamiento de Gijón, el Principado de Asturias y el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

OCTAVO. La Alcaldía en Resolución dictada el día 12 de julio de 2023, y de conformidad con las competencias que tiene atribuidas por el artículo 124.4.º, de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, delegó en la Junta de Gobierno la resolución de los asuntos referentes a la concesión de subvenciones.

VISTOS, expediente de razón, antecedentes y fundamentos de derecho, la Junta de Gobierno **acuerda**:

PRIMERO: Conceder en los términos de este Acuerdo a las Comunidades de Propietarios de la Calle Marruecos Nº 1 Bloque 1 (Portal 1 con NIF ES-H3370917-1 y Portal 2 ES-H3387221-9), Calle Marruecos Nº 2 Bloque 2 (Portal 1 con NIF ES-H3371496-5 y Portal 2 ES-H3370228-3), Calle Marruecos Nº 3 Bloque 3 (Portal 1 con NIF ES-H3373101-9 y Portal 2 ES-H3370060-0), Calle Marruecos Nº 8 Bloque 8 (Portal 1 con NIF ES-H3370534-4 y Portal 2 ES-H3370740-7), Calle Marruecos Nº 9 Bloque 9 (Portal 1 con ES-H3371863-6 y Portal 2 ES-H3391682-6) y Calle Marruecos Nº 10 Bloque 10 (Portal 1 con NIF ES-H3372070-7 y Portal 2 ES-H3371839-6) las ayudas en especie constituidas por la entrega sin contraprestación de las OBRAS DE REHABILITACIÓN DE GRUPOS DE VIVIENDAS EN MANZANAS RESIDENCIALES DEGRADADAS DEL POBLADO DE INUESA, LLOREDA (TREMAÑES), FASES 3 y 4, así como de la Asistencia técnica que ejerce las labores de Dirección de Obra, ejecución y coordinación de seguridad y salud laboral. Las ayudas se formalizan e instrumentalizan con la comunidad, que tiene la consideración de beneficiaria de las ayudas, y ello sin perjuicio del reparto correspondiente a cada propietario en función de su cuota de participación en la comunidad. La valoración económica de estas ayudas se cuantifica en las siguientes cuantías y serán entregadas en dos anualidades, una primera, en 2024, con la recepción parcial prevista y, una segunda, en 2025 con la recepción final:

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	NIF	SUBVENCIÓN OBRA	SUBVENCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA	TOTAL SUBVENCIÓN EN ESPECIE A CONCEDER
FASE 3 BLOQUE 8 PORTAL 1	ES-H3370534-4	458.272,57	7.340,66	465613,23
FASE 3 BLOQUE 8 PORTAL 2	ES-H3370740-7	458.272,57	7.340,66	465613,23
FASE 3 BLOQUE 9 PORTAL 1	ES-H3371863-6	458.272,57	7.340,67	465613,24
FASE 3 BLOQUE 9 PORTAL 2	ES-H3391682-6	458.272,56	7.340,67	465613,23
FASE 3 BLOQUE 10 PORTAL 1	ES-H3372070-7	458.272,56	7.340,67	465613,23
FASE 3 BLOQUE 10 PORTAL 2	ES-H3371839-6	458.272,55	7.340,67	465613,22
FASE 4 BLOQUE 1 PORTAL 1	ES-H3370917-1	463.158,86	8.066,66	471225,52
FASE 4 BLOQUE 1 PORTAL 2	ES-H3387221-9	463.158,86	8.066,66	471225,52
FASE 4 BLOQUE 2 PORTAL 1	ES-H3371496-5	463.158,86	8.066,67	471225,53
FASE 4 BLOQUE 2 PORTAL 2	ES-H3370228-3	463.158,86	8.066,67	471225,53
FASE 4 BLOQUE 3 PORTAL 1	ES-H3373101-9	463.158,85	8.066,67	471225,52
FASE 4 BLOQUE 3 PORTAL 2	ES-H3370060-0	463.158,84	8.066,67	471225,51
TOTAL		5528588,51	92444	5621032,51

SEGUNDO.-Las ayudas en especie se entienden exigibles y entregadas en concepto de pago a los beneficiarios tras la recepción de las obras; en este caso, la recepción parcial de la Fases 3 y 4 se formalizó el 3 de octubre de 2024, mediante la oportuna acta de recepción firmada por la empresa, la dirección facultativa y el Ayuntamiento, que consta en el expediente de la obra, así como las actas de porcentajes ejecutados por bloques en la recepción parcial de las obras resultando las siguientes cantidades económicas. Así mismo, a fecha actual ha sido abonada el 40% del coste de la Dirección de Obra, ejecución y coordinación de seguridad y salud laboral:



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15250142173633656353**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
40440Z/2022	PRTR- Subvención en especie para rehabilitación de viviendas en manzanas residenciales degradadas del Poblado de Inuesa- Lloreda- Tremañes (Fase III Y Fase IV)- Entorno Residencial de Rehabilitación Programada que cuenta con financiación europea, Next Generation EU, en el marco del Plan de Recuperación, transformación y Resiliencia
Subvenciones AYTO - PRTR	
Datos del documento:	
Emisor: 01002774	
Fecha Emisor: 19/11/2024	

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	NIF	Recepción parcial	Imputación portal	CUANTIFICACIÓN AYUDA EN ESPECIE DE LA PRIMERA RECEPCIÓN PARCIAL DE LA OBRA	CUANTIFICACIÓN AYUDA EN ESPECIE CORRESPONDIENTE AL ABONO DE LA DIRECCIÓN DE OBRA (40%)
BLOQUE 1 PORTAL 1	ES-H3370917-1	52,68%	50%	243.992,09	3.226,67
BLOQUE 1 PORTAL 2	ES-H3387221-9		50%	243.992,09	3.226,67
BLOQUE 2 PORTAL 1	ES-H3371496-5	51,69%	50%	239.406,81	3.226,67
BLOQUE 2 PORTAL 2	ES-H3370228-3		50%	239.406,81	3.226,67
BLOQUE 3 PORTAL 1	ES-H3373101-9	52,91%	50%	245.057,35	3.226,66
BLOQUE 3 PORTAL 2	ES-H3370060-0		50%	245.057,34	3.226,66
BLOQUE 8 PORTAL 1	ES-H3370534-4	51,82%	50%	237.476,85	2.936,27
BLOQUE 8 PORTAL 2	ES-H3370740-7		50%	237.476,85	2.936,27
BLOQUE 9 PORTAL 1	ES-H3371863-6	51,51%	50%	236.056,20	2.936,27
BLOQUE 9 PORTAL 2	ES-H3391682-6		50%	236.056,20	2.936,27
BLOQUE 10 PORTAL 1	ES-H3372070-7	52,24%	50%	239.401,59	2.936,26
BLOQUE 10 PORTAL 2	ES-H3371839-6		50%	239.401,58	2.936,26
TOTAL				2.882.781,76	36.977,60

TERCERO.- La obra cuenta con financiación de fondos PRTR en un porcentaje del 27,71% (1.532.222,04 €) del total. Sin perjuicio de que pueda contar con una financiación de fondos PRTR en un porcentaje de un 8,86% adicional (489.600,00 €), en concepto de vulnerabilidad, previa tramitación en expediente separado de la concesión de estas ayudas a los destinatarios últimos de las mismas, que son las personas físicas propietarias, o usufructuarias, residentes en las viviendas. Los destinatarios últimos que cumplan los requisitos para ser considerados en situación de vulnerabilidad económica y obtengan el incremento de la ayuda por vulnerabilidad, verán detrído el importe de la subvención que se concede por este acuerdo, que les corresponde por coeficiente de participación en la comunidad de propietarios, en la misma cuantía del incremento de la ayuda por vulnerabilidad que se les conceda.

CUARTO.- Las cuantías o valoraciones económicas de las ayudas en especie serán las que resulten definitivamente con la recepción de las obras e incluirán la liquidación de los gastos ocasionados en concepto de asistencia para la dirección de obra



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

 Ayuntamiento de Gijón/Xixón	Nº de verificación: 15250142173633656353  Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev
--	---

Datos del expediente:	Asunto:
40440Z/2022 Subvenciones AYTO - PRTR	PRTR- Subvención en especie para rehabilitación de viviendas en manzanas residenciales degradadas del Poblado de Inuesa- Lloreda- Tremañes (Fase III Y Fase IV)- Entorno Residencial de Rehabilitación Programada que cuenta con financiación europea, Next Generation EU, en el marco del Plan de Recuperación, transformación y Resiliencia
Datos del documento: Emisor: 01002774 Fecha Emisor: 19/11/2024	

y coordinación de seguridad y salud, así como las obras de rehabilitación; estas cuantías finales, en caso de variaciones, se aprobarán y en todo caso, se comunicarán a las comunidades de propietarios beneficiarias, tras la recepción de las obras y la emisión de la liquidación final.

QUINTO.- La concesión de la subvención será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

 Ayuntamiento de Gijón/Xixón	Nº de verificación: 15250142173633656353  Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev
--	---

Datos del expediente: 40440Z/2022 Subvenciones AYTO - PRTR Datos del documento: Emisor: 01002774 Fecha Emisor: 19/11/2024	Asunto: PRTR- Subvención en especie para rehabilitación de viviendas en manzanas residenciales degradadas del Poblado de Inuesa- Lloreda- Tremañes (Fase III Y Fase IV)- Entorno Residencial de Rehabilitación Programada que cuenta con financiación europea, Next Generation EU, en el marco del Plan de Recuperación, transformación y Resiliencia
---	---

ANEXO. Condiciones específicas de la subvención directa

1. Régimen jurídico.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
 - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Bases Generales que han de regir en la Concesión de Subvenciones para la rehabilitación de edificios y locales, tratamiento de la Fachada Marítima del Muro de San Lorenzo, supresión de barreras arquitectónicas e intervenciones generales en grupos de viviendas en manzanas residenciales degradadas (BOPA de 24-IX-2014)
 - Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
 - Resolución de 21 de noviembre de 2022, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, por la que se establece el procedimiento de selección de las propuestas que se presenten para acceder a la financiación de las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOPA número 228 de 28 de noviembre de 2022)
 - Acuerdo número 11 de 23 de mayo de 2023 de la Comisión Bilateral de Seguimiento.
 - Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia «Reglamento del MRR» y demás disposiciones que articulen el MRR y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
 - Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y otras, de ámbito nacional o europeo, que pudieran resultar aplicables.
 - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- En lo no regulado en el acuerdo de concesión, se aplicarán las reglas contenidas en este régimen jurídico.

2. Beneficiario y destinatario final.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la demás normativa aplicable, son beneficiarias y destinatarios últimos de la subvención concedida mediante el presente acuerdo las comunidades de la Calle Marruecos Nº 1 Bloque 1 (Portal 1 con NIF ES-H3370917-1 y Portal 2 ES-H3387221-9), Calle Marruecos Nº 2 Bloque 2 (Portal 1 con NIF ES-H3371496-5 y Portal 2 ES-H3370228-3) , Calle Marruecos Nº 3 Bloque 3 (Portal 1 con NIF ES-H3373101-9 y Portal 2 ES-H3370060-0), Calle Marruecos Nº 8 Bloque 8 (Portal 1 con NIF ES-H3370534-4 y Portal 2 ES-H3370740-7), Calle Marruecos Nº 9 Bloque 9 (Portal 1 con ES-H3371863-6 y Portal 2 ES-H3391682-6) y Calle Marruecos Nº 10 Bloque 10 (Portal 1 con NIF ES-H3372070-7 y Portal 2 ES-H3371839-6), con independencia de que tanto el importe de la subvención como el coste de las obras, deba repercutirse en los propietarios de viviendas y en su caso, locales comerciales o predios de otros usos compatibles de conformidad con la reglas previstas en la legislación sobre propiedad horizontal.

Son destinatarios finales a efectos de situación de vulnerabilidad económica, los propietarios y usufructuarios que residan en las viviendas de la comunidades de vecinos beneficiarias de la subvención, que cumplan los requisitos económicos establecidos en la convocatoria específica de ayudas para personas en situación de vulnerabilidad económica.

3. Compatibilidad de la subvención.

3.1. La subvención que se concede es compatible con cualesquiera otras ayudas públicas para el mismo objeto, siempre que no se supere el coste total de las actuaciones y la regulación de las otras ayudas, ya sean de ámbito nacional o europeo, lo admita.

En orden a la compatibilidad de ayudas se aplicará lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero, que establece que la ayuda concedida en el marco del MRR, se sumará a la proporcionada con arreglo a otros programas e instrumentos de la Unión, siempre y cuando dicha ayuda no cubra el mismo coste evitando así la doble financiación entre programas del citado Mecanismo y entre otros instrumentos de la Unión

3.2. Ayudas adicionales para destinatarios últimos en situación de vulnerabilidad económica.

Los propietarios y usufructuarios que residan en las viviendas que forman las comunidades de vecinos beneficiarias de esta subvención, deberán solicitar las ayudas para destinatarios últimos en situación de vulnerabilidad económica a convocar por el Ayuntamiento de Gijón.

Los destinatarios finales que cumplan los requisitos para ser considerados en situación de vulnerabilidad económica, y obtengan el incremento de la ayuda en la convocatoria del párrafo anterior, verán detrído el importe de la subvención que se concede por este acuerdo y que les corresponde por coeficiente de participación en la comunidad de propietarios, en la misma cuantía del incremento de la ayuda por vulnerabilidad que se les conceda.

 Ayuntamiento de Gijón/Xixón	Nº de verificación: 15250142173633656353  Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev
--	---

Datos del expediente:	Asunto:
40440Z/2022	PRTR- Subvención en especie para rehabilitación de viviendas en manzanas residenciales degradadas del Poblado de Inuesa- Lloreda- Tremañes (Fase III Y Fase IV)- Entorno Residencial de Rehabilitación Programada que cuenta con financiación europea, Next Generation EU, en el marco del Plan de Recuperación, transformación y Resiliencia
Subvenciones AYTO - PRTR	
Datos del documento:	
Emisor: 01002774	
Fecha Emisor: 19/11/2024	

En ningún caso, el importe que proporcionalmente se repercute de la subvención que se concede en este acuerdo a los propietarios de viviendas, y en su caso, locales comerciales o predios de otros usos compatibles de conformidad con la reglas previstas en la legislación sobre propiedad horizontal, más el incremento de la ayuda por situación de vulnerabilidad económica que se le reconozca, podrá superar el coste que le corresponde asumir por el coeficiente de propiedad por las obras que se financian en este acuerdo, todo ello sin tener en cuenta las modificaciones en las obras de rehabilitación que se produzcan respecto al acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 20 de diciembre de 2022 por el que seleccionó al contratista.

4. Modificación del acuerdo de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las normas reguladoras, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.

La obras objeto de financiación serán exclusivamente las previstas y presupuestadas en el proyecto aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno de 15 de noviembre de 2022, obras de las fases 3 y 4, que se adjudicaron a la empresa **ESFER CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.L.**, para la "Oferta integradora: LOTE 1 (FASE 3) + LOTE 2 (FASE 4)", en el precio ofertado de 5.462.986,87 euros, IVA incluido. Y su modificado aprobado en Junta de Gobierno de 21 de mayo de 2024, ascendiendo el coste de la obra a 5.528.588,51 euros (IVA incluido).

5. Plazos y formas de pago de la subvención. Pagos a cuenta y garantías.

El pago de la subvención en especie se realizará tras la recepción parcial o total de la obra, acreditada mediante las correspondientes actas de recepción de obra pertinentes.

Las demás condiciones de plazos y formas de pago de la subvención se ajustarán a las normas reguladoras de las mismas recogidas en el punto primero de este anexo *Régimen jurídico*.

Respecto al régimen de garantías, las beneficiarias están exentas de presentar garantía financiera en aplicación del artículo 16.5.i de la Ordenanza Municipal de Subvenciones por la naturaleza de las actuaciones financiadas y las especiales características de las beneficiarias.

En relación a la justificación final, plazo, forma y contenido, se estará a lo dispuesto en la normativa indicada en el punto primero de *Régimen Jurídico*.

6. Documentación a presentar por las entidades que van a ser beneficiarias de la subvención.

Las beneficiarias de la subvención deberán presentar la siguiente documentación para dar respuesta al cumplimiento de las obligaciones que la financiación europea aplica a los destinatarios últimos de la ayuda, conforme regula el artículo 6 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre de 2021 por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, quedando obligadas a comunicar cualquier cambio que pudiera producirse en la situación acreditada:

1. Autorización de la cesión de datos y declaraciones responsables exigidas conforme el Reglamento (UE) 2021/241 (hitos y objetivos, etiquetado verde y digital, principio DNSH, ausencia de conflicto de interés, prevención del fraude, principios transversales del PRTR, incluida la no doble financiación, colaboración con las entidades de lucha contra el fraude) mediante la cumplimentación y firma del Anexo 1 DACI Y PRINCIPIOS TRANSVERSALES

Anexo 1 DACI Y PRINCIPIOS TRANSVERSALES

2. Identificación del titular real de la comunidad de propietarios (Presidente/a), mediante la cumplimentación y firma del Anexo 2 TITULAR REAL

Anexo 2 TITULAR REAL

Y para que así conste se emite el presente certificado.